



2022-2-1-0001440

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 30 MAY 2023

VISTO: la Resolución del Señor Prosecretario de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas (PS/3293), de fecha 25 de octubre de 2022;-----

RESULTANDO: I) que por dicha Resolución se designó en Misión Oficial a la Secretaria Técnica de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil, Dra. Paula Wisosky, a la ciudad de Buenos Aires - República Argentina -, durante el período comprendido entre el 26 y el 29 de octubre de 2022, para participar de las "XLIV Jornadas Latino Americanas de Derecho Aeronáutico y Espacial" y del "XIII Congreso Internacional de Derecho Aeronáutico", que se realizaron en la citada ciudad los días 27 y 28 de octubre de 2022;-----

II) que se autorizó la liquidación y pago a la integrante de la citada Misión Oficial por un monto de \$ 5.940 (pesos uruguayos cinco mil novecientos cuarenta) para atender el costo de los pasajes correspondientes;-----

III) que asimismo se autorizó la liquidación y pago de U\$S 100 (dólares estadounidenses cien) correspondientes a la inscripción a los eventos referidos;-----

IV) que el Área Financiero Contable informa: a) que la Dra. Paula Wisosky, padeció error al informar el costo de la matrícula, correspondiendo ser el monto correcto de U\$S 200 (dólares estadounidenses doscientos); b) que al regreso de la citada Misión Oficial se presenta, por parte de la citada funcionaria, una factura por el costo de los pasajes correspondientes a \$ 9.030 (pesos uruguayos nueve mil treinta) siendo mayor a la presentada en el resumen de compra; c) que el monto del alojamiento no fue utilizado ya que la funcionaria pernoctó en la casa de un familiar.-----

CONSIDERANDO: que es pertinente modificar los Numerales 2º, 3º y 4º de la parte dispositiva de la citada Resolución;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; artículo 54

de la Ley N° 16.170 referida y artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida; y por los Decretos Nros. 401/991, del 5 de agosto de 1991; 148/992, del 3 de abril de 1992; 229/996 de 18 de junio de 1996; 56/002, del 19 de febrero de 2002, 7/009, del 2 de enero de 2009 y 108/015, del 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, del 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 del 03 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

-en ejercicio de atribuciones delegadas-

R E S U E L V E:

1°.- Modifícase el Numeral 2°, de la parte dispositiva de la Resolución del Señor Prosecretario de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas (PS/3293), de fecha 25 de octubre de 2022 entendiéndose que debió decir: “**2°.-** El viático diario y total correspondiente a dicha Misión Oficial, que se asigna a la citada funcionaria por el término de 4 (cuatro) días asciende a la suma de U\$S 252,70 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y dos con setenta centavos) de los cuales se otorgará el día 26 de octubre un 15%, el día 27 de octubre un 40%, el día 28 de octubre un 25% y el día 29 de octubre un 15% del viático diario. El referido viático se ajustará conforme a las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores”;-----

2°.- Modifícase asimismo el Numeral 3° de la parte dispositiva, de la citada Resolución, entendiéndose que debió decir: “**3°.-** Autorízase la liquidación y pago a la integrante de la citada Misión Oficial, de \$ 9.030 (pesos uruguayos nueve mil treinta), para atender el costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo- Buenos Aires- Montevideo”;-----

3°.- Modifícase también el Numeral 4° de la parte dispositiva, de la citada Resolución entendiéndose que debió decir: “**4°.-** Autorízase asimismo la liquidación y pago de U\$S 200 (dólares estadounidenses doscientos) correspondiente a la inscripción a los eventos referidos”.-----



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

4°.- La erogación resultante del viático total asignado precedentemente se atenderá con cargo a Créditos Presupuestales del Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Programa 360, Proyecto 302, Financiación 1.1, Objetos del Gasto 232, 284 y 235.-----

5°.- Comuníquese, notifíquese y pase al Área Financiero Contable del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Contador Central destacado en ese Ministerio. Cumplido, archívese.-----

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República